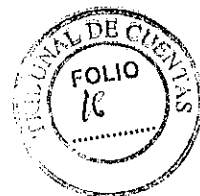
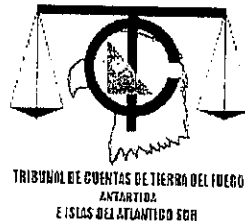




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Ushuaia, 16 FEB 2011

VISTO: El expediente del registro de éste Tribunal de Cuentas Letra S.L. N° 32 del año 2011, caratulado "*S/INSTRUCCION INFORMACIÓN SUMARIA DISPUESTA POR AC. PLENARIO N° 2121 (J.R. VAZQUEZ, LUIS A.)*", y

CONSIDERANDO:

Que el citado expediente se inició a tenor de lo dispuesto mediante Acuerdo Plenario N° 2126, el cual en virtud de los fundamentos vertidos por los Sres. Miembros de éste Tribunal de Cuentas, resuelve a través de su artículo 4° dar inicio de una Información Sumaria tendiente a deslindar responsabilidades administrativas por la demora en el trámite de sustanciación de las actuaciones que tramitan bajo el expediente del registro de éste Organismo de Control Letra: T.C.P. N° 553/07 caratulado "*S/JUICIO DE RESIDENCIA LUIS ALBERTO VAZQUEZ D.P. 3459/07*".

Que asimismo, se dispone que la sustanciación de las mencionadas actuaciones estarán a cargo de la Secretaría Legal.

Que el Prosecretario Legal Dr. Oscar SUAREZ ha tomado debida intervención a fojas 10 vuelta, quien estima oportuno se designe a la Dra. Sandra FAVALLI como Instructor Sumariante, a fin de promover la sustanciación de las actuaciones mencionadas en el Visto.

Que el suscripto entiende que atento encontrarse en trámite el expediente T.C.P. S.P. N° 295/2010, que comprende el objeto de las presentes actuaciones y a fin de evitar la duplicidad de trámites, corresponde proceder al archivo de los actuados, previa intervención de la Asesora Letrada de éste Organismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme lo dispuesto en el art. 22 de la Ley Provincial N° 50 y art. 9 inc. i) del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas (Resolución Plenaria N° 152/2009).

Por ello:

EL SECRETARIO LEGAL

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Archivar las presentes actuaciones, atento encontrarse en trámite el expediente T.C.P. S.P. N° 295/2010.

ARTICULO 2°.- Remitir las presentes actuaciones a la Sra. Asesora Letrada para su intervención.

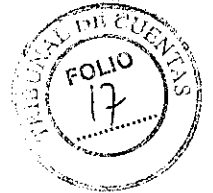
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

LORENA C. GONZALEZ
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ARTICULO 3°.-Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido. Archivar

DISPOSICIÓN DE SECRETARIA LEGAL N° 003/2011.-

Dr. Sebastián...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LORENA C. GONZALEZ
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia